



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( )

“Por la cual se adiciona la Resolución 0923 del 19 de Diciembre de 2012”

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En desarrollo de la Ley 1469 de 2011 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 del Decreto 3571 de 2011 establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio *“formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación”, “determinar los mecanismos e instrumentos necesarios para orientar los procesos de desarrollo urbano y territorial en el orden nacional, regional y local, aplicando los principios rectores del ordenamiento territorial”, y “apoyar, dentro de su competencia, procesos asociativos entre entidades territoriales en los temas relacionados con vivienda, desarrollo urbano y territorial, agua potable y saneamiento básico.”*

Que la Ley 1469 de 2011 creó los Macroproyectos de Interés Social Nacional – MISN como el conjunto de decisiones administrativas y actuaciones urbanísticas, definidas de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las administraciones municipales y distritales, para ejecutar operaciones urbanas integrales de impacto municipal, metropolitano o regional, que garanticen la habilitación de suelo para la construcción de vivienda y otros usos asociados a la misma, con la infraestructura de soporte para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, espacios públicos y equipamientos colectivos.

Que la Ley 1469 de 2011 señala en el artículo 4 que con el fin de promover la articulación de las diferentes categorías de macroproyectos con las políticas y estrategias de vivienda de interés social de los planes de ordenamiento territorial, *“el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones mínimas de área y suelo útil destinado a vivienda de interés social y prioritaria que deban cumplir los Macroproyectos, teniendo en cuenta las categorías de municipios*

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 0923 del 19 de Diciembre de 2012"

*de que trata la Ley 617 de 2000 y el déficit habitacional de las entidades territoriales."*

Que el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 focaliza los Macroproyectos en áreas con alto déficit de vivienda y determina que éstos se catalogarán en Macroproyectos de impacto metropolitano o regional, Macroproyectos de impacto urbano a gran escala y Macroproyectos de impacto urbano.

Que de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto, los Macroproyectos de impacto metropolitano o regional son aquellos que se encuentran *"localizados en áreas metropolitanas, o áreas conformadas por capitales departamentales de categoría Especial y 1, cuya población sea superior a 300.000 habitantes que con sus municipios contiguos y/o aledaños tengan un déficit cuantitativo urbano, según censo DANE 2005, agregado de vivienda urbana igual o superior a 20.000."*

Que el mismo artículo 2.2.4.2.2.1 establece que *"Se entiende por municipios contiguos aquellos que comparten límite municipal con la capital departamental. Se entiende por municipios aledaños aquellos ubicados a una distancia no mayor de cincuenta (50) kilómetros de los límites del perímetro urbano de la respectiva ciudad con población superior a 300.000 habitantes y que tengan un déficit cuantitativo superior a 1.000."*

Que el numeral 1 del referido artículo faculta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que mediante resolución establezca *"los municipios y distritos en los que se pueden formular Macroproyectos de impacto metropolitano o regional."*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante Resolución 923 del 19 de diciembre de 2012 señaló los municipios y distritos en los cuales se pueden formular macroproyectos de impacto metropolitano o regional.

Que de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se hace necesario incluir aquellos municipios que hacen parte de las áreas metropolitanas legalmente constituidas y que no quedaron incorporados en el artículo primero de la resolución 923 de 2012, con el fin de garantizar la habilitación de suelo para la construcción vivienda y otros usos asociados a la misma en todos los municipios señalados en el Decreto en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adicionar un párrafo al artículo primero de la Resolución 0923 de diciembre 19 de 2012, el cual quedará así:

**"Parágrafo:** Se podrán formular Macroproyectos de impacto Metropolitano o Regional en las Áreas Metropolitanas legalmente constituidas, aún cuando los municipios que las compongan no se encuentren incluidos en el listado anterior."

“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 0923 del 19 de Diciembre de 2012”

**Artículo 2.** Las demás decisiones contenidas en la Resolución 923 de 2012 se mantienen vigentes.

**Artículo 3. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Camilo Andrés Peñuela, Pablo Andrés Dulcey  
Revisó: Rodolfo Beltrán Cubillos  
Diana Cuadros  
Clara Giner  
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona